

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 267

PROCESO: V.S. Alimentos.

DEMANDANTE: María Elisa Jiménez.

DEMANDADO: César Octavio Arenas.

RAD: 17174318400120230004300.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, seis de julio de dos mil veintitrés

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante, la comunicación procedente del Pagador del Grupo-Epm CHEC de Manizales, que da cuenta del acatamiento a la medida de embargo y retención de la pensión y mesadas adicionales que recibe el demandado CÉSAR OCATVIO ARENAS de esa empresa.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA